

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 16-07-15 por el que se aprueba la Normativa para concursos de profesor contratado doctor.

UNIVERSIDADES

CAPITULO

EPÍGRAFE

SUMARIO

Resolución de XXX de XXXX 201X de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Profesor Contratado Doctor.

TEXTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril (en lo sucesivo LOU), y la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC) y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, el I Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas Madrileñas y el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de XX de XXXX de 201X, la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor correspondiente a la tasa de reposición, 50% de plazas de funcionarios docentes universitarios vacantes por fallecimientos y jubilaciones durante el año 2014, y tras la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público de 2015 y la distribución de plazas con cargo a dicha Oferta de Empleo Público en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid celebrada el día XX de XXXX de 2015, se ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los candidatos.

1.1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de doctor. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, este título deberá estar homologado.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- g) Estar en posesión de la evaluación previa y positiva de su actividad para la figura de profesor contratado doctor por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.
- h) En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, los aspirantes deberán, además, acreditar la evaluación positiva de su actividad del programa I3

1.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Segunda. Solicitudes.

2.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos presentarán, por cada plaza solicitada, la correspondiente solicitud en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.E de esta convocatoria en:

- a) Registro General de la Universidad, Edificio del Rectorado Planta baja
- b) por correo certificado a la siguiente dirección postal:

Universidad Autónoma de Madrid
Registro General de la Universidad
Edificio del Rectorado (planta baja)
C/ Einstein nº 3, 28049 Madrid

- c) cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

2.2 Documentación a presentar:

- a) Modelo normalizado de instancia cumplimentado.
- b) 2 copias del curriculum vitae según modelo (Anexo III) para cada una de las plazas a las que se concurre y una copia de la documentación justificativa del mismo.
- c) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte o Tarjeta de Residencia y, en su caso, permiso de trabajo o excepción del mismo.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de evaluación positiva de su actividad para la figura de profesor contratado doctor por parte de la ANECA o del órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid.
- e) En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, los aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de la acreditación de la evaluación positiva de su actividad del programa I3
- f) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

2.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen, la cantidad de 42,30 Euros. El pago se realizará mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

Banco de Santander nº Cuenta nº 0049-1811-35-2310262280

Con inclusión en el justificante de ingreso de los siguientes datos:

- “UAM OPOSICIONES/CONCURSOS”
- código de referencia de la plaza a la que se concursa
- nombre, apellidos y DNI (pasaporte o tarjeta de identidad) del concursante

El justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto deberá adjuntarse a la solicitud de concurso. La falta de abono de estos derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes NO ES SUBSANABLE, lo que determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.4 Los datos de carácter personal aportados por los aspirantes quedarán incluidos en el fichero automatizado de Personal de esta Universidad, sometiéndose la Universidad Autónoma de Madrid a la normativa de aplicación sobre el tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de diez días naturales, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de esta Universidad y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid. (<http://www.uam.es/pdi>). Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

De acuerdo con lo previsto en artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

3.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, o potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Cuarta. Cómputo de plazos.

El cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria quedará suspendido a todos los efectos durante el mes de agosto.

Quinta. Comisiones de Selección.

Los concursos serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección que tendrán la composición establecida en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Sexta. Constitución de la Comisión de Selección y Desarrollo de las Pruebas.

De acuerdo con el artículo 72.3 de los Estatutos de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesor Contratado Doctor incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de los candidatos.

Dicha sesión se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos en un plazo no inferior a siete días naturales, ni superior a quince días naturales. La convocatoria incluirá fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión pública.
- b) Dicha convocatoria será también remitida a los miembros de la Comisión de Selección para llevar a cabo en el mismo día y lugar la constitución de la Comisión.
- c) El orden de actuación de los candidatos se decidirá, en sesión pública, por sorteo.
- d) Cada candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora y de gestión). A continuación, la Comisión de Selección debatirá con el candidato durante un máximo de 90 minutos.
- e) Los candidatos que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.

Séptima. Resolución del Concurso.

7.1. Una vez celebrada la sesión pública, el Presidente convocará a la Comisión de Selección para la resolución del concurso.

7.2 Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos de los candidatos que no se ajusten al perfil de la plaza.
- b) Se considerará mérito preferente entre los candidatos concursantes, el estar habilitado o acreditado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo 62 de la Ley 4/2007 de 12 de abril.
- c) La valoración de los méritos curriculares de cada candidato se ajustará a la siguiente distribución:
- hasta 50 puntos por méritos de investigación
 - hasta 40 puntos por experiencia docente
 - hasta 5 puntos por formación académica
 - hasta 5 puntos por otros méritos
- d) La puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los cuatro apartados, así como la puntuación final, se hará pública junto con el acta de resolución de la plaza.
- e) La Comisión de Selección podrá determinar la puntuación mínima que los candidatos han de alcanzar en cada apartado para poder obtener la plaza.
- f). El acta de resolución incluirá un informe sobre la decisión adoptada que incluya una referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada uno de los candidatos.
- g) La valoración de los méritos alegados por los candidatos para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

7.3 La propuesta de provisión deberá contar con al menos cuatro votos favorables de los miembros de la Comisión de Selección

7.4 Las especificaciones indicadas en la convocatoria del concurso en ningún caso supondrá, para quién obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la Ley Orgánica de Universidades establece.

7.6 El Secretario de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad la propuesta de provisión en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma.

7.5 La propuesta de provisión se hará pública en la página Web de la Universidad Autónoma de Madrid (<http://www.uam.es/pdi>) y en los tabloneros de anuncios del Rectorado. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Octava. Reclamaciones.

8.1. Contra la provisión de la plaza, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; dicho plazo se computará a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid <http://www.uam.es/pdi>

8.2 El Rector, como Presidente del Consejo de Gobierno, resolverá el recurso en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rector, se entenderá desestimada la reclamación.

8.3. Contra la Resolución del recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o desde el día en que aquel haya de entenderse desestimado por silencio administrativo.

Novena. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

9.1. En el plazo de diez días naturales desde la adjudicación definitiva, el candidato propuesto, deberá formalizar el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- Dos fotocopias del D.N.I. y una fotografía tamaño carnet.
- Documento de afiliación del interesado a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desarrollo de las funciones de profesor de universidad.
- Datos bancarios (BIC e IBAN).

9.2. Firma del contrato: en el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho.

Madrid, a de 2015.-

El Rector P.D. (Resolución de XX de XXXX de 20XX, BOCM de XXX de XXXX) El Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

CARLOS GARCÍA DE LA VEGA

ANEXO I: plazas convocadas y Comisiones de Selección

1.-Número de plazas: una. Código de concurso: UAM-A

Área de conocimiento de

Departamento de, adscrito a la.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Comisión Titular

Presidente:

Secretario:

Vocal 1:

Vocal 2:

Vocal 3:

Vocal 4:

Vocal 5:

Comisión Suplente

Presidente:

Secretario:

Vocal 1:

Vocal 2:

Vocal 3:

Vocal 4:

Vocal 5:

ANEXO II. Modelo de solicitud

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de acceso plaza(s) de Profesor Contratado Doctor

1. Datos de la plaza convocada a concurso	
Código de concurso:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Resolución de fecha.: ___/___/___ (BOE de fecha.: ___/___/___)	
2. Datos Personales	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	DNI:
Teléfono:	Correo electrónico:
Móvil:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar:	
Provincia de nacimiento:	
Domicilio	
-Calle y número:	
-Localidad:	
-Código postal y Provincia:	
3. En caso de ser Funcionario Público de carrera.	
Denominación de Cuerpo o Plaza:	
Organismo:	
Nº de registro personal:	Fecha de ingreso:
Situación Administrativa actual (márquese lo que proceda):	
- [] Activo	
- [] Excedente voluntario	
- [] Servicios especiales	
- [] Otras	

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS		
Giro Postal	Fecha	Nº de recibo
Ingreso Bancario	Fecha	ADJUNTAR RESGUARDO ORIGINAL DEL INGRESO EN CUENTA

Documentación que se adjunta:

El abajo firmante Don/Doña

SOLICITA:

ser admitido al Concurso de acceso, con código de concurso _____, a la plaza de Profesor Contratado Doctor

en el área de conocimiento de _____

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Interesado,

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

ANEXO III: MODELO "CURRICULUM VITAE" PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Datos personales				
Domicilio:				
Localidad y Provincia:				
Código Postal:	Teléfono:		DNI:	
Situación profesional actual				
Ocupación Actual:				
Categoría:				
Organismo, empresa, institución:				
Titulación académica por la que concursa a la plaza				
Titulación Superior:	Centro:		Fecha:	
Doctorado:	Centro:		Fecha:	
EXPERIENCIA DOCENTE DESEMPEÑADA				
Contrato	Dedicación	Centro/organismo	Fecha Inicio	Fecha Finalización

EXPERIENCIA INVESTIGADORA DESEMPEÑADA				
Contrato	Dedicación	Centro/organismo	Fecha Inicio	Fecha Finalización

APELLIDOS Y NOMBRE _____

ACREDITACIONES A CATEGORÍAS/CUERPOS LOU		
Cuerpo/Categoría	Organismo acreditador	Fecha de acreditación
1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN		
1.1	<i>Méritos propios de la actividad Investigadora</i>	
	Investigaciones competitivas (organismos internacionales, nacionales, autonómicos)	
	Investigaciones no competitivas	
	Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico)	
	Patentes	
	Premios	
	Estancias en el extranjero	
	Becas o contratos de investigación competitivos	
	Evaluación de proyectos I+D	
	Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.	

APELLIDOS Y NOMBRE _____

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (continuación)	
1.2	<i>Publicaciones derivadas de la actividad Investigadora</i>
	Libros.
	Capítulos de libros.
	Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
	Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
	Comunicaciones en Actas de Congresos.
	Traducciones.
	Edición/coordinación de libros.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (continuación)	
1.3	Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congreso, Jornadas, seminarios.....
	Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales)
	Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales)
	Organización de Eventos (internacionales, nacionales)
2. EXPERIENCIA DOCENTE	
2.1	<i>Experiencia Académica - docente</i>
	Titulaciones Oficiales Universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
	Titulaciones propias Universitarias (Máster, postgrado, formación permanente, cursos).
	Titulaciones oficiales de ámbito no Universitario (secundaria, primaria,).
2.2	<i>Participación en cursos</i>
	<i>Impartición de cursos completos (número de horas)</i>
	<i>Presentación de conferencias y ponencias en cursos.</i>

APELLIDOS Y NOMBRE _____

3. FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria)
	Doctorados
	Licenciaturas
	Master Universitario
	Titulaciones de postgrado.
	Otras titulaciones de interés.
3.2	Cursos de formación recibidos
	Instituciones organizadoras
	Número de Horas
3.3	Otros méritos de la formación académica.
	Becas pre-grado competitivas.
	Premios extraordinarios y otros premios.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

4. OTROS MÉRITOS	
4.1	Gestión y representación académica
4.2	Experiencia profesional no docente
	Años de experiencia y dedicación temporal.
	Categoría de los puestos de trabajo
	Premios, distinciones,
4.3	Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso